



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N° 0071-R-2015
Piura, 09 de enero de 2015**

VISTO el expediente N° 003458-5501-14-3 de fecha 13 de octubre de 2014, que remite el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con la asignación económica de **TRES (3)** remuneraciones totales permanentes por haber cumplido **TREINTA (30)** años de servicios prestados al Estado al servidor administrativo **FRANCISCO JAVIER MORAN HERRERA**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0070-R-2015 de fecha 09 de enero de 2014, se le reconoció al mencionado servidor 30 años de servicios prestados al Estado, al 22 de diciembre de 2014;

Que, la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, con Informe N° 0328-2014-OE-OCARH-UNP de fecha 22 de diciembre de 2014, comunica que el servidor administrativo FRANCISCO JAVIER MORAN HERRERA le corresponde percibir una asignación de TRES (3) remuneraciones totales permanentes, por haber cumplido 30 años de servicios, por el total de S/. 3,100.62. En aplicación a lo dispuesto en el artículo 54°, inciso a) del D.L. 276 y en concordancia con el Decreto Supremo 016-83 de la PCM y Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TC, del 14 de junio de 2011, le corresponde una bonificación de 02 remuneraciones totales por única vez las mismas que se detallan a continuación:

BONIFICACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO (TESORO PÚBLICO)
1,033.54 X 3 = 3,100.62

SON: TRES MIL CIENTO Y 62/100 NUEVOS SOLES.

Que la Oficina Central de Planificación, con Oficio N° 10091-2014-OPPTO-OCP-UNP, de fecha 31 de diciembre de 2014, comunica que en Presupuesto Institucional se ha consignado en la partida 2.1.1.9.9.3.1. Asignación por cumplir 25 y 30 años, los importes que corresponden en base a la Remuneración Total Permanente, no obstante al aplicarse el dictamen de la Sala Plena del Tribunal de Servicio Civil con Resolución N° 001-2011-SERVIR/TSC, el concepto indicado debe costearse en base a la remuneración total, que para el caso del servidor FRANCISCO JAVIER MORAN HERRERA, el monto que le corresponde es determinado por la Jefatura de la Oficina Central de Recursos Humanos con informe N° 0328-2014-OE-OCARH-UNP con el importe de S/ 3,100.62, cobertura que estará sujeta a que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne mayores recursos;

Que, con Informe N° 032-2014-OCAJ-UNP de fecha 08 de diciembre de 2014, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal, opina que se debe declarar procedente la solicitud planteada por el servidor administrativo FRANCISCO JAVIER MORAN HERRERA, sobre el pago de bonificación por sexto quinquenio, y reconocimiento por tiempo de servicios; debiéndose precisar que la asignación por cumplir 30 años de servicios, y el pago de su bonificación por sexto quinquenio, debiéndose precisar que el mismo se ejecutará en su totalidad, cuando el Ministerio de Economía y Finanzas asigne a los recursos presupuestados adicionales por cuanto el Jefe de la Oficina Central de Planificación ha precisado que la cobertura presupuestaria para 25 y 30 años se encuentra en déficit presupuestal;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos otorgue al servidor administrativo **FRANCISCO JAVIER MORAN HERRERA**, la suma de **TRES MIL CIENTO CON 62/100 NUEVOS SOLES (S/ 3,100.62)**, por concepto de bonificación por sexto quinquenio y reconocimiento por tiempo de servicios, de acuerdo al dispositivo legal mencionado en la presente Resolución, siendo pertinente la ejecución de dicho beneficio cuando el MEF, asigne los recursos presupuestales en base a lo expuesto por la Oficina Central de Planificación con Oficio N° 10091-2014-OPPTO-OCP-UNP, de fecha 31 de diciembre de 2014.

ARTICULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. JOSE RAUL RODRIGUEZ LICHTENHDLT Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) CPC. ALFREDO SULLON LEON.- M.Sc. Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ADM,OCEP,OCARH(4),OCP,
INT,OCI,ARCHIVO (2)

**Total : 12 copias
/Rela.**



Alfredo Sullón León
Mg. Alfredo Sullón León
SECRETARIO GENERAL